ADICION Y PRORROGA No.1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. EICE-017-2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV Y MARIANGEL PALMERA NIEVES, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No.1.003.242.170 DE BARRANQUILLA (ATL).

CONTRATO NO.	EICE-017-2026	**Fecha:**	17 de julio del 2026
PROCESO NO.	EICE-017-2026	**Usuario SECOP:**	Mariangeln
ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV		
NIT:	900187817-8		
CONTRATISTA:	**MARIANGEL PALMERA NIEVES**		
IDENTIFICACIÓN:	1.003.242.170 DE BARRANQUILLA (ATL).		
OBJETO:	**“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA EN GESTION CONTRACTUAL ESTATAL Y PRIVADA, PARA APOYAR EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E.- AMV”.**		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MCTE ($16.000.000).		
VALOR ADICION No.1	CUATRO MILLÓNES DE PESOS MCTE ($4.000.000).		
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	CUATRO (4) MESES, DEL 17 DE JULIO DEL 2026 AL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2026		
PLAZO ADICION No.1	UN (1) MESES, DEL 17 DE NOVIEMBRE HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DEL 2026		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTE MILLONES PESOS MCTE ($20.000.000).		

Entre los suscritos**, DARIO JOSE FORERO MARTINEZ**, mayor de edad, vecino del municipio de Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.190.225 de Valledupar quien para los efectos del presente documento obra en nombre y representación de la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV**, identificada con el NIT 901.880.378-1, en calidad de Gerente General, nombrado Mediante Resolución Metropolitana No 0278 del 6 de agosto de 2025 y posesionado mediante Acta de Posesión N° 005 del 6 de agosto del 2025, parte que en el texto del presente documento se denominará **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV,** por una parte, que en el presente documento se denominará EICE, y por otra parte, **MARIANGEL PALMERA NIEVES,** mayor de edad, residente en el municipio de Valledupar- Cesar, identificada con la cédula de ciudadanía No1.003.242.170 DE BARRANQUILLA (ATL)., Cesar quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado **PRORROGAR** el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, No EICE-017-2026,** con el fin de adicionar recursos a su valor y prorrogar el plazo inicial, previa las siguientes consideraciones: 1) Que entre las partes se suscribió el contrato No EICE-017-2026, cuyo objeto es la “**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA EN GESTION CONTRACTUAL ESTATAL Y PRIVADA, PARA APOYAR EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E.- AMV”.** 2) Que mediante oficio de fecha 11 de mayo del 2026, la profesional encargada del área operativa y de proyectos de la EICE-AMV (Supervisor del Contrato), manifiesta la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato señalando lo siguiente: a) Que teniendo en cuenta la necesidad de continuar con el servicio y atendiendo la necesidad de continuar con la prestación de los servicios profesionales que viene prestando el contratista, se requiere continuar con los servicios profesionales de un Abogado para que apoye la entidad en los temas relacionados con la parte jurídica en los procesos de contratación que la empresa pretende llevar a cabo , razón por la cual es pertinente suscribir el presente ADICION Y PRORROGA

3). **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:**

1. Brindar asesoría jurídica especializada para la adecuada planeación, estructuración, desarrollo, ejecución, seguimiento, modificación, terminación, liquidación y cierre de los procesos de contratación estatal y privada que adelante la Empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar - E.I.C.E. A.M.V., en todas sus modalidades de selección y tipologías contractuales, de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Manual de Contratación de la entidad, el régimen jurídico aplicable y demás normas concordantes.

2. Apoyar a la Gerencia General y a las demás dependencias de la entidad en la elaboración y proyección de conceptos, circulares, directrices, respuestas a consultas, lineamientos jurídicos y demás documentos que se requieran para el cumplimiento de las funciones institucionales.
3. Elaborar, revisar y proyectar contratos estatales, contratos civiles y comerciales, convenios interadministrativos, contratos de colaboración, acuerdos de voluntades y demás instrumentos jurídicos que pretenda celebrar la Empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar - E.I.C.E. A.M.V., procurando que su contenido se ajuste a la Constitución Política, la ley, la jurisprudencia, el Estatuto General de Contratación Pública, el Manual de Contratación de la Entidad, el Código Civil, el Código de Comercio y demás disposiciones aplicables.
4. Elaborar y proyectar los documentos requeridos para la modificación, ejecución y terminación de los contratos, incluyendo otrosíes, prórrogas, adiciones, suspensiones, reanudaciones, cesiones, modificaciones, aclaraciones, terminaciones anticipadas, cesiones de posición contractual y demás actuaciones que resulten necesarias durante la ejecución contractual, garantizando su adecuada fundamentación jurídica.
5. Elaborar y proyectar las actas de suspensión, reanudación, liquidación bilateral o unilateral, cierre de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías y demás documentos requeridos para el adecuado cierre jurídico de las obligaciones contractuales.
6. Apoyar a la Gerencia General y a las demás dependencias de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar - E.I.C.E. A.M.V. en la elaboración de respuestas a requerimientos y demás actuaciones solicitadas por organismos de control, autoridades administrativas, judiciales o cualquier otra entidad competente, en los asuntos relacionados con la contratación estatal y privada.
7. Emitir conceptos jurídicos en materia de contratación estatal y privada cuando sean requeridos por cualquiera de las dependencias de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar - E.I.C.E. A.M.V., sustentando las recomendaciones en el marco constitucional, legal, reglamentario y jurisprudencial vigente.
8. Emitir conceptos jurídicos, recomendaciones y criterios de interpretación normativa que sirvan de fundamento para la expedición de actos administrativos, decisiones institucionales y demás actuaciones administrativas que requiera la Empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar - E.I.C.E. A.M.V., garantizando su conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.
9. Realizar la revisión periódica, organización y actualización de los expedientes contractuales físicos y/o electrónicos, verificando que incorporen de manera completa, cronológica y ordenada la totalidad de los documentos generados durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual, hasta la liquidación y cierre del contrato, informando oportunamente las inconsistencias o documentos faltantes para su correspondiente subsanación.
10. Verificar que los expedientes contractuales contengan los soportes jurídicos exigidos por la normatividad vigente, el Manual de Contratación de la entidad y las tablas de retención documental, correspondiente a la etapa contractual.
11. Asesorar jurídicamente a las dependencias de la entidad durante la ejecución contractual respecto de la interpretación de las cláusulas contractuales, manejo de riesgos, imposición de medidas contractuales, garantías, incumplimientos, modificaciones, controversias y demás situaciones que puedan afectar el desarrollo normal de los contratos.
12. Asistir a reuniones, mesas de trabajo, comités y demás espacios institucionales para los cuales sea convocado por la supervisión del contrato, cuando los asuntos a tratar guarden relación con el objeto contractual, elaborando los conceptos y documentos jurídicos que de ellas se deriven.
13. Mantener actualizada la asesoría jurídica brindada a la entidad conforme a las modificaciones normativas, reglamentarias, doctrinales y jurisprudenciales aplicables al régimen de contratación estatal y privada, formulando recomendaciones preventivas que permitan mitigar riesgos jurídicos en los procesos contractuales.
14. Brindar acompañamiento jurídico especializado en los procesos contractuales financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), verificando el cumplimiento de la normativa aplicable, proyectando los actos, documentos y actas requeridos para su ejecución, seguimiento, liquidación y cierre, así como las actuaciones necesarias para atender los lineamientos impartidos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y las demás autoridades competentes.

15. Velar por el cargue oportuno de los documentos de la etapa precontractual de los procesos de contratación, en la plataforma SECOP II, esto es, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de expedición del documento.

Como producto de la ejecución del contrato, el contratista entregará, según los requerimientos de la Entidad, los conceptos jurídicos, informes, proyectos de actos administrativos, contratos, convenios, modificaciones contractuales, actas, respuestas a requerimientos, documentos de apoyo jurídico y demás instrumentos necesarios para la adecuada gestión de los procesos de contratación estatal y privada de la E.I.C.E. A.M.V. Así mismo, deberá acreditar el cargue oportuno de los documentos que correspondan en la plataforma SECOP II y presentar el informe mensual de actividades con la relación de las gestiones y productos desarrollados durante el período reportado.

b.) Que teniendo en cuenta la necesidad y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado adicionar al valor inicialmente pactado del contrato **No EICE-017-2026** en la suma de: **CUATRO MILLÓNES PESOS MCTE ($4.000.000)**. c) Que dicho valor está amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 260087 del 10 de noviembre 2026 d) Que teniendo en cuenta la Adición anteriormente relacionada, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución por el término de **UN (01) MES**, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado en el contrato principal. e) Que las partes declaran que la Adición No. 01 se realiza dentro del plazo de ejecución. f) Que la presente adición y prorroga se suscribe en cumplimiento del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. g) Que atendiendo las anteriores consideraciones las partes acuerdan: **PRIMERO:** Adicionar al valor establecido al contrato No EICE-017-2026, en la suma **de CUATRO MILLÓNES PESOS MCTE ($4.000.000),** valor que está amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 260087 del 10 de noviembre 2026. **SEGUNDO:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios **No EICE-017-2026**, por el término de un (01) mes, términos contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado en el contrato principal, es decir, a partir del día (17) de noviembre del 2026 hasta el día (16) de diciembre del 2026, **TERCERO:** Los pagos que deba efectuar la EICE-AMV, de acuerdo a lo previsto en la parte motiva del presente documento están disponibles, en la vigencia fiscal 2026, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 260053 del 10 de julio de 2026, adicionando Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 260087 del 10 de noviembre del 2026. **CUARTO**: Las demás cláusulas del Proceso de Prestación de Servicios **No EICE-017-2026** suscrito entre las partes que no se modificaron, continuaran vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas, en cuanto no se opongan a la presente adición y prorroga. **QUINTO:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes.

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. - El presente contrato se legaliza y perfecciona con la aprobación del mismo en la plataforma del SECOP II por parte del ordenador del gasto y del CONTRATISTA y el registro presupuestal.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Valledupar a los 13 días del mes de noviembre del 2026.

DARIO JOSE FORERO MARTINEZ
Gerente General EICE- AMV

MARIANGEL PALMERA NIEVES
CONTRATISTA EICE-AMV